



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187-2024-MDSC

Santiago de Cao, 19 de julio del 2024

#### VISTO

El INFORME N°025-2024-CYGA-MDSC/OII, de fecha 18 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, a través del cual solicita moción de saludo por el 486° Aniversario de Fundación Histórica de Magdalena de Cao, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de establecer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el 22 de julio de cada año, el distrito vecino de Magdalena de Cao conmemora su Fundación Histórica, haciendo una remembranza de su desarrollo como pueblo y distrito.

Que, el distrito de Magdalena de Cao, es uno de los ocho que conforman la provincia de Ascope, departamento de La Libertad, desarrollando actividades como la pesca artesanal, turismo y comercio artesanal, poseedor de una gran riqueza arqueológica e hidrobiológica, que genera gran interés nacional y extranjero.

Que, es política de la actual gestión, expresar saludo y felicitación a las instituciones de la región La Libertad y el país, por conmemoración de su aniversario institucional, como muestra de afecto, reconocimiento interinstitucional.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR, MOCION DE SALUDO** por el 486° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN HISTÓRICA DE MAGDALENA DE CAO.

**ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR** la presente **MOCIÓN DE SALUDO** al Alcalde del distrito de Magdalena de Cao, Baltasar Edgar Galarreta López y por su intermedio se haga presente a la población en general.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución, y la correspondiente notificación al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO  
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA  
ALCALDE MUNICIPAL